

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO Nº 195

DALCAHUE, 22 de enero de 2015.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; el Art. Nº 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; la reunión ordinaria Nº 74 del Concejo Municipal de Dalcahue; la petición de la Junta de Vecinos de San Juan; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre Doña BLANCA BAHAMONDE PAREDES, Rut: Presidenta de la Junta de Vecinos N°13 de San Juan y la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Don PABLO ANDRES LEMUS PEÑA, para transferir la suma de \$450.000.(Cuatrocientos cincuenta mil pesos), para cubrir gastos de "ANIVERSARIO SECTOR SAN JUAN"

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta 24.01.004.128. Organizaciones de sectores rurales. 030307.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGINA PATRICIA SOTO NAIL SECRETARIA MUNICIPAL (S) DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Archivo

PALP/RPSN/LAVB/dbbu.

ALCALDE DE LA COMUNA (5)
DALCAHUE



CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS

En Dalcahue a 22 de enero de 2015, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (s) Don PABLO ANDRES LEMUS PEÑA y la Junta de Vecinos N°13 de San Juan, Rut: representada por su Presidenta Doña BLANCA BAHAMONDE PAREDES, Rut: domiciliada en se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el programa denominado "**ANIVERSARIO SECTOR SAN JUAN**"

Segundo: La llustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para los gastos propios del referido programa correspondiente a la suma de **\$450.000.-** (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), la cual será entregada en una parcialidad.

Tercero: Los gastos deberán estar ejecutados a más tardar el 30 de Diciembre de 2015, de tal forma que proceda a efectuar una rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

"ANIVERSARIO SECTOR SAN JUAN"

Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el **30 de Diciembre de 2015.**

Séptimo: El presente convenio se firma en ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Blanco B de P. BLANCA BAHAMONDE PAREDES

Presidente J.V. Nº13 SAN JUAN

PABLO ANDRES LEMUS PEÑA Alcalde de la comuna (s)

Dalcahue